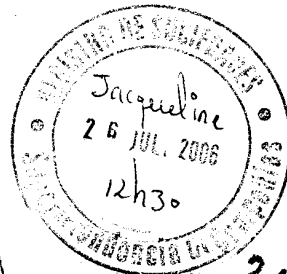


21463

Quito, 25 de julio del 2006 **Jatun Huasi**
• *hostería* •

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente:-

\$0,04



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía HOSTERIA JATUN HUASI CIA LTDA, celebrada el día 15 de Noviembre del 2004, los socios Jesús Ramiro Almeida Ayala y José Luís Benítez Flores ceden la totalidad de sus participaciones que posee la Hostería JATUN HUASI CIA LTDA a favor del único socio FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS por la tanto la integración del capital de la compañía quedara:

Socio	Capital Suscrito Y Pagado	N. Particip.	Valor C/P	PORCE:
Francisco Ayala Salas	400	10.000	0,04	100%

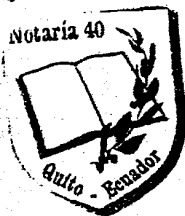
Inscrita en la Notaria Cuadragésima Dr. Oswaldo Mejia Espinosa con Fecha 19 de noviembre del 2004.

Atentamente

Lourdes Pazmiño Martínez
Gerente General

Panamericana Norte Km. 1 1/2 vía Cayambe - Otavalo
Telefax: (593 2) 2363-832 / 2363-770 / 2363-777
E-mail: adminjh@jatunhuasi.com.ec
www.jatunhuasi.com.ec
Cayambe - Ecuador

Retiro de
participación de propiedad
participación #9 hojas
31-VII/06 Vinicio H
1710 75168-4
095311036
Dte. Ingreso de al sist.
18-VIII/06 J. Huay



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HOSTERIA
JATUNHUASI CIA. LTDA.**

QUE OTORGA

JESÚS RAMIRO ALMEIDA AYALA

Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3, COPIAS)

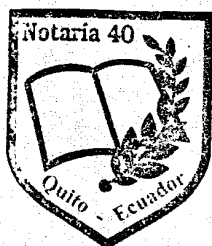
m.n.

rectJatunhuasi

Escritura No. 1647.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de JUNIO del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte y por sus propios y personales derechos los señores cónyuges **Jesús Ramiro Almeida Ayala** y **Teresa del Rocio Espinosa Estrella**, de estado civil casados entre sí; los señores cónyuges **José Luis Benítez Flores** y señora **Lucía Katherine Almeida Espinosa** de estado civil divorciados entre sí y el señor **Francisco Vinicio Ayala Salas**, de estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe, de paso por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



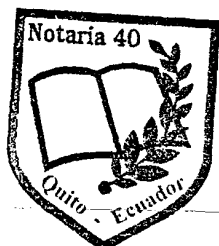


sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Rectificación de Escritura de Cesión de Participaciones de la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones las siguientes personas: En calidad de cedentes el señor Jesús Ramiro Almeida Ayala y señora Teresa del Rocio Espinosa Estrella, mayores de edad, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, José Luís Benítez Flores y señora Lucía Katherine Almeida Espinosa, de estado civil divorciados entre sí, por sus propios derechos y por los que ostentaban dentro de la sociedad conyugal que tenían. En calidad de Cesionario el señor Francisco Vinicio Ayala Salas, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cayambe, de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) La compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA se constituyó como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada el primero de marzo del año dos mil, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de junio de dos mil. b) La Junta General



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Extraordinaria Universal de Socios celebrada el quince de noviembre de dos mil cuatro, autorizó al socio Jesús Ramiro Almeida Ayala, la cesión de la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, es decir la cantidad de cuatro mil novecientas cincuenta participaciones, que corresponde al cuarenta y nueve punto cinco por ciento de las participaciones sociales; y al socio José Luís Benítez Flores, la cesión de la totalidad de sus participaciones, es decir la cantidad de cien participaciones que posee en la compañía, que corresponde al uno por ciento de las participaciones sociales. c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios llevada a cabo con fecha veinte y nueve de junio de dos mil seis, resolvió: Primero: Ratificarse en la cesión de la totalidad de las participaciones que los socios Jesús Ramiro Almeida Ayala y José Luís Benítez Flores, poseen a su nombre en la compañía a favor del socio Francisco Vinicio Ayala Salas, con lo que el prenombrado consolida la totalidad de las participaciones dentro de la empresa. Segundo: La ratificación del pacto extraordinario de retrocesión del cincuenta por ciento de las participaciones a nombre de Jesús Ramiro Almeida Ayala o de sus herederos, en el momento que le sea requerido. Tercero: Aclarar que el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de esta fecha reemplaza al acta inmediata anterior de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro. El acta correspondiente se agrega como habilitante. TERCERA. CESION. Con los antecedentes indicados, los socios señores Jesús Ramiro Almeida Ayala y José Luís Benítez Flores, ceden como en efecto lo hacen, la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., a favor del socio Francisco Vinicio



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Ayala Salas, de acuerdo a los términos convenidos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y nueve de junio de dos mil seis cuya acta se adjunta como documento habilitante y que se la eleva a escritura pública. Los cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión ha sido cancelado por el cesionario en su totalidad en dinero efectivo a su entera satisfacción. De esta forma, el cuadro de integración de capital de HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.PARTICIP.	VALOR C/P USD.	PORCEN.
Francisco Ayala Salas	400	10.000	0.04	100%

CUARTA. ACEPTACION. El cesionario Francisco Vincio Ayala Salas, expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. De igual forma el socio Francisco Ayala Salas, se compromete a cumplir con el Pacto de Retrocesión, descrito en el Acta de Junta General que se adjunta como documento habilitante. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

agregan la misma que se halla firmada por el doctor Carlos Alfonso. Dávila Ortega, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua, bajo el número trescientos treinta y nueve (339). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Jesús Ramiro Almeida Ayala

c.c. 120114809-8

f) Sra. Teresa del Rocio Espinosa Estrella

c.c. 17-0082395-6

f) Sr. José Luis Benítez Flores

c.c. 171243200-0

f) Sra. Lucía Katherine Almeida Espinosa

c.c. 1711072908

f) Sr. Francisco Vinicio Ayala Salas

c.c. 1705309316



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cayambe, hoy día jueves veinte y nueve de junio de dos mil seis, en las oficinas de la compañía ubicadas en el kilómetro 1 ½ vía Otavalo, siendo las 16:00 horas se reúnen los socios de la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA, señores:

Jesús Ramiro Almeida Ayala, propietario de cuatro mil novecientas cincuenta participaciones de la compañía, del valor de cuatro centavos de dólar cada una. Francisco Vinicio Ayala Salas, propietario de cuatro mil novecientas cincuenta participaciones de la compañía, del valor de cuatro centavos de dólar cada una. José Luis Benítez Flores, propietario de cien participaciones de la compañía, del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Preside la sesión el señor Francisco Ayala Salas quien actúa en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretaria su titular señora Lourdes Alicia Pazmiño Martínez en su calidad de Gerente General.

Los comparecientes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de acuerdo a la constatación realizada por Secretaría y conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el carácter de Extraordinaria con el propósito único de tratar el siguiente orden del día.

Primero: Ratificación del consentimiento unánime por parte de todo el capital social, para la cesión de la totalidad de las participaciones que el socio Jesús Ramiro Almeida Ayala, posee a su nombre en la compañía y que representan cuatro mil novecientas cincuenta participaciones; y, la cesión de la totalidad de las participaciones del socio José Luis Benítez Flores, las que representan cien participaciones. Estas cesiones se las realizarán a favor del socio Francisco Vinicio Ayala Salas.

Segundo: Ratificar el pacto extraordinario de Retrocesión de participaciones.

Tercero: Aclaración del motivo de la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo.

Primer Punto del Orden del Día. Los socios por unanimidad ratifican la autorización de cesión de la totalidad de las participaciones a favor del socio Francisco Vinicio Ayala Salas.

Cada uno de los socios concurrentes ratifica su desinterés de no adquirir ninguna de las participaciones que se ceden, a excepción del socio Francisco Vinicio Ayala Salas, quien da a conocer su interés de adquirir la totalidad de las participaciones que se ofertan, a lo que unánimemente los socios expresan su consentimiento.

Los socios Jesús Ramiro Almeida Ayala y José Luis Benítez Flores, expresamente ratifican que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa

renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor del socio cesionario Francisco Vinicio Ayala Salas, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. Esta cesión de créditos se la tendrá como debidamente notificada, dado que así lo aceptan tanto los cedentes como el cesionario y la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., a través de su Gerente General.

Los socios renuncian al derecho de preferencia previsto en los estatutos sociales y conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías.

De igual forma el socio cesionario Francisco Vinicio Ayala Salas, se ratifica en la obligación y aceptación expresa que en adelante serán de su exclusiva y única responsabilidad todos los pasivos, obligaciones y créditos que se deban o pudiesen imputarse en contra y a nombre de los socios Jesús Ramiro Almeida Ayala y José Luis Benítez Flores, asumiendo por tanto, toda obligación actual y futura que por mandato legal les hubiese correspondido en las calidades invocadas, subrogándose en toda obligación en la que constasen como deudores, fiadores o cofiadores y que tenga relación con HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA.

De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará en los posterior como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.PARTICIP.	VALOR C/P USD.	PORCEN.
Francisco Ayala Salas	400	10.000	0.04	100%

Segundo Punto del Orden del día. Ratificación del Pacto Extraordinario de Retrocesión.

Los socios ratifican su previsión de que el socio Francisco Vinicio Ayala Salas una vez que consolide el cien por ciento de las participaciones de la empresa, se compromete a retroceder por sí mismo o por sus herederos, el 50% de la totalidad de dichas participaciones única y exclusivamente a favor del señor Jesús Ramiro Almeida Ayala o de sus herederos, en el momento que se le solicite. Este pacto extraordinario es aceptado sin que exista presión de nignuna naturaleza en contra del señor Francisco Vinicio Ayala Salas, ni de su esposa.

Tercer Punto del Orden del día. ACLARACION.

La presente acta de Junta General se realiza toda vez que en la anterior acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro, se omitió en forma involuntaria incluir el valor de cada participación en el cuadro general de socios, por lo que esa Acta de Junta General queda sin efecto, siendo la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios la que reemplace en su validez a la anterior acta y así lo reconocen voluntariamente los socios de la compañía en forma unánime.

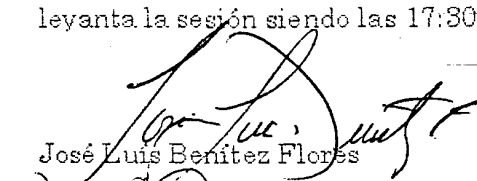


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

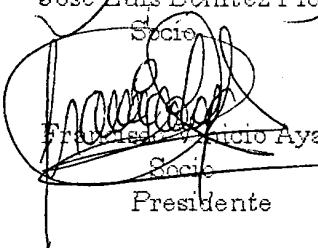


realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presente en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 17:30 horas.

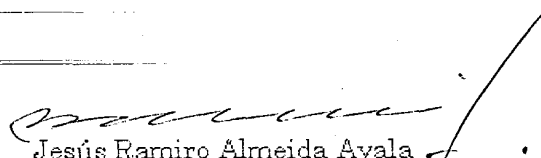

José Luis Benítez Flores

Socio

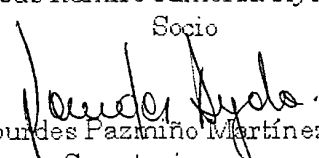

Francisco Ayala Salas

Socio

Presidente


Jesús Ramiro Almeida Ayala

Socio


Lourdes Pazmiño Martínez

Secretaria

Gerente General

CERTIFICACIÓN

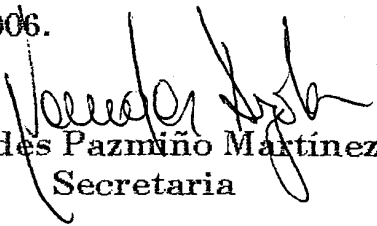
En mi calidad de Secretaria, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 29 de junio de 2006, con el consentimiento unánime de todo el capital social de la empresa, AUTORIZO por unanimidad lo siguiente:

Primero: La ratificación de la cesión de la totalidad de las participaciones que los socios Jesús Ramiro Almeida Ayala y José Luis Benítez Flores, poseen a su nombre en la compañía a favor del socio Francisco Vinicio Ayala Salas, con lo que el prenombrado consolida la totalidad de las participaciones dentro de la empresa.

Segundo: La ratificación del pacto extraordinario de retrocesión del cincuenta por ciento de las participaciones a nombre de Jesús Ramiro Almeida Ayala o de sus herederos, en el momento que le sea requerido.

Tercero: Aclarar que el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de esta fecha reemplaza al acta inmediata anterior de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro.

Quito, 29 de junio de 2006.


Lourdes Pazmiño Martínez
Secretaria



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



00051895

REPUBLICA DE GUAYMAL
CIUDADANIA 170114809-8
AMANDA AYALA JESUS RAMIRO
PICHINCHA/CAYAMEE/CAYAMEE
06 MARZO 1945
001- 0029 00034-M
PICHINCHA/ CAYAMEE
CAYAMEE 1945
DINA DEL DELANADO

ECUATORIANA***** E133311222
DASABO TERESA DEL ROSARIO ESPINOSA E
SUPERIOR COMERCIAL
LUIS OSWALDO ALMEIDA
MARIA ESTHER AYALA
PEDRO MONCAYO 21/05/2003
11/05/2015
REN 0662942
BULLAN DE LUJAN

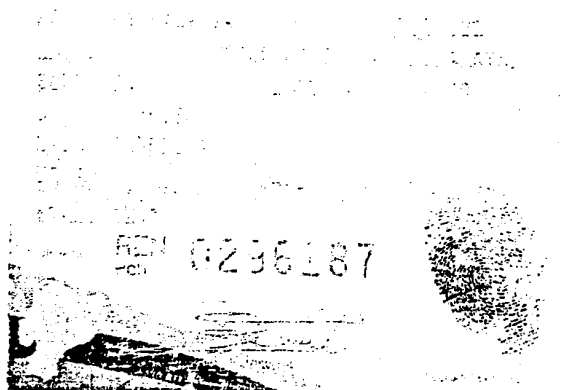
	REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004					
T	CERTIFICADO DE VOTACION					
Tribunal Supremo Electoral Provincial de ICHINZA	<table border="0"> <tr> <td>55 - 0002</td> <td>1701148098</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO</td> <td>CEDULA</td> </tr> </table>	55 - 0002	1701148098	NÚMERO	CEDULA	
55 - 0002	1701148098					
NÚMERO	CEDULA					
Tribunal Supremo Electoral Provincial de CAYAMBE	ALMEIDA AYALA JESUS RAMIRO APELLIDOS Y NOMBRES					
Tribunal Supremo Electoral Provincial de PARRQUIA	CAYAMBE CANTON					
Tribunal Supremo Electoral Provincial de PARRQUIA						
Tribunal Supremo Electoral Provincial de PARRQUIA	JIMENEZ SANCHEZ JUANITA APellidos y Nombres					

00051896

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

ESPINOSA ESTRELLA TERESA DEL ROSARIO
PICHINCHA, CAYAMBE, PARROQUIA DE SAN JOSE DE LOS RIOS
28 JULIO 1941
C.C. - 0084 1519234
PICHINCHA, CAYAMBE
SAN JOSE DE LOS RIOS

Teresa Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0002386
NUMERO

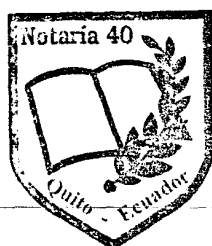
1100823956
CEDULA

Espinosa Estrella Teresa del Rosario
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA

CAYAMBE
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



00051898

CIUDADANIA 171107290-0
ALMEIDA ESPINOSA LUCIA KATHERINE
11 SEPTIEMBRE 1.976
FICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
02 191 0059
FICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 76

Lucia Almeida



ECUATORIANA***** V433V4227
CASADO JOSE LUIS BENITEZ FLORES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JESUS RAMIRO ALMEIDA
LUCIA CECILIA ESPINOSA
QUITO 18/08/98
18/08/2010

1231653

[Handwritten signature]

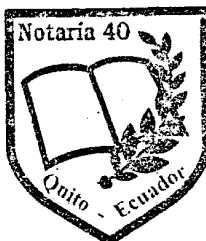


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0002 1711072908
NUMERO CEDULA
ALMEIDA ESPINOSA LUCIA KATHERINE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE
PARROQUIA

[Handwritten signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



00051899

ECUATORIANA ***** VZ34973577

ESTADO CIVIL: CASADO Cónyuge: ADELIA PAREYRE

ESTADO: SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

PROFESION: ABG. ADELIA

COSELY APELLIDO DEL PADRE: ESTEVA SALAS

COSELY APELLIDO DE LA MADRE: GARCIA

CLASE: 2005-2007

USUARY Y FECHA DE EXCEPCION: 21/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 1043256-00

PRIME DE LA AUTORIDAD

PRIME DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170530331-5

ATACA SALAS FRANCISCO VINICIO

COSELY APELLIDO DEL PADRE: ESTEVA

COSELY APELLIDO DE LA MADRE: GARCIA

CLASE: 2005-2007

USUARY Y FECHA DE EXCEPCION: 21/05/2013

FECHA DE CADUCIDAD:

PRIME DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

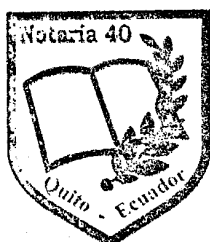
2004

ATACA SALAS FRANCISCO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES:

PRIME DEL CEDULADO

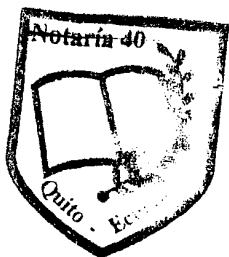
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de junio del año dos mil seis.



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ZÓN: Mediante escritura otorgada ante mí en esta fecha, el señor Jesús Ramiro Almeida Ayala y Otros rectificaron la escritura de cesión de participaciones de la compañía HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA., en los términos constantes en el mencionado instrumento público. Tome nota al margen de la escritura matriz de Cesión de participaciones de la compañía, otorgada ante mí, el diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.- Quito, a treinta de junio del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "HOSTERIA JATUNHUASI CIA. LTDA.", de fecha primero de Marzo del dos mil, LA RECTIFICACION DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de fecha treinta de Junio del dos mil seis. En Quito, a diez de Julio del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente a las fojas 35 vuelta, partida No. 26 del registro mercantil, tomo 42; tomé nota de la escritura pública celebrada el treinta de junio del dos mil seis, ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía, por la cual los cónyuges entre sí señores JESÚS RAMIRO ALMEIDA AYALA Y TERESA DEL ROCÍO ESPINOSA ESTRELLA ESTRELLA, y los cónyuges entre sí señores JOSÉ LUIS BENÍTEZ FLORES Y LUCÍA KATHERINE ALMEIDA ESPINOSA, ceden a favor del señor FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, casado, la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la compañía HOSTERÍA JATUNHUASI COMPAÑÍA LIMITADA, equivalentes a cuatro mil novecientas cincuenta participaciones que corresponde al cuarenta y nueve punto cinco por ciento y cien participaciones que corresponden al uno por ciento, respectivamente, a favor del señor FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS; **cesión ratificada** el veintinueve de junio del dos mil seis por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Además en esta Junta se determina la retrocesión del cincuenta por ciento de las participaciones a nombre de Jesús Ramiro Almeida Ayala o de sus herederos.

Jueves, 20 de Julio del 2006, 11:03:44


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-

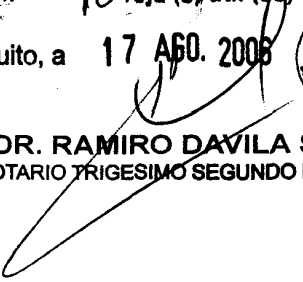
Dr. ERNESTO ARGUERO


Dr. Edgar Manuel Cisneros Yapez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY #2
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 10 foja(s) útil (es)

Quito, a 17 AGO. 2006


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

